



**Convocatoria a presentación de propuestas
dirigida a actores que apoyan a las mujeres privadas de
libertad**

EMPODERAMIENTO ECONÓMICO Y EMPREENDEDURISMO

FONDO CONCURSABLE INESAD-MI

Fecha de lanzamiento: 1 de julio de 2025

Con el auspicio de:



1. Antecedentes

En Bolivia, un grupo de alta vulnerabilidad, marginación y exclusión social es el de las mujeres privadas de libertad. De acuerdo a MNP-Bolivia (2024)¹, en el año 2023, el 71% de ellas se encontraba en situación de prisión preventiva, enfrentando no solo la ausencia de un debido proceso, sino también limitaciones para su reinserción sociolaboral –tras su paso por el sistema penitenciario y su baja acumulación de recursos productivos, como humanos y económicos–. Además, la mayoría de ellas se encontraba en los departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz (72% de un total de 1.871 mujeres).

Bajo este contexto, la Fundación INESAD, con el apoyo de Mission Inclusion (MI), está ejecutando el proyecto **Justicia, empoderamiento y emprendedurismo para las mujeres privadas de libertad en Bolivia**, cuyo objetivo principal es *empoderar a las mujeres privadas de libertad, de las ciudades de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba, para el ejercicio efectivo de sus derechos jurídicos y sociolaborales*.

A fin de cumplir con el objetivo principal del proyecto, INESAD está trabajando en dos componentes: i) acceso a la justicia y al debido proceso, y ii) empoderamiento económico y emprendedurismo. La presente convocatoria forma parte del segundo componente, donde se busca generar habilidades para promover el empoderamiento económico y emprendedurismo de las mujeres privadas de libertad; de tal manera que se pueda mejorar su situación y reinserción sociolaboral, ya sea mediante empleos dependientes o emprendimientos. Además, el proyecto busca fortalecer el ecosistema de actores que actualmente apoya a las mujeres privadas de libertad en particular, y a las mujeres vulnerables en general, en las ciudades de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba. Esto con el propósito de promover escalabilidad y sostenibilidad del proyecto.

De esta manera, INESAD lanza la presente **convocatoria dirigida a actores del ecosistema de apoyo** a las mujeres privadas de libertad, para fortalecer iniciativas en curso que estén promoviendo una mejor situación y reinserción sociolaboral, al mismo tiempo que se pueda avanzar en un ecosistema más interconectado.

2. Objetivo

El objetivo de la presente convocatoria es: **fortalecer cinco iniciativas², que están siendo implementadas por actores de la sociedad civil, relacionadas con el empoderamiento económico y el emprendedurismo de las mujeres privadas de libertad, al mismo tiempo que se mejora el ecosistema de apoyo.**

¹ Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura MNP-Bolivia (2024). Mujeres en cárceles de Bolivia: Informe temático del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre la situación de las mujeres privadas de libertad. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/informe-tematico-del-mecanismo-nacional-de-prevencion-de-la-tortura-sobre-la-situacion-de-las-mujeres-privadas-de-libertad.pdf>

² Corresponde a programas, proyectos u otro tipo de intervenciones.

El **fortalecimiento** de una iniciativa corresponde a la otorgación de un **monto de Bs. 54.000**, para mejorar o amplificar sus resultados a través de nuevas acciones, buscando un alcance de **al menos 25 mujeres** privadas de libertad.

3. Líneas de acción

INESAD busca fortalecer las iniciativas que los actores de la sociedad civil desarrollan con las mujeres privadas de libertad en uno o más recintos penitenciarios de las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz.

INESAD apoyará con dos líneas de acción:

1. **Fortalecimiento de mentorías, talleres y capacitaciones en áreas técnicas**³; con iniciativas que se encuentren promoviendo las habilidades de las mujeres privadas de libertad para mejorar su situación y reinserción sociolaboral, ya sea mediante trabajos dependientes o emprendimientos. En esta línea de apoyo, los fondos podrán ser destinados a:
 - a. **Mentorías en los procesos de aprendizaje:** desde un enfoque “aprender haciendo” (*learning by doing*)⁴; incluyen el pago de mentores, equipos, herramientas e insumos para el aprendizaje aceptados por el o los recintos penitenciarios de intervención. Las mentorías priorizadas serán aquellas que, al mismo tiempo, promuevan aprendizajes y puedan mejorar el entorno de las mujeres privadas de libertad⁵.
 - b. **Desarrollo de talleres y capacitaciones:** incluyen el pago a los facilitadores, herramientas, insumos y materiales de aprendizaje aceptados por el o los recintos penitenciarios de intervención. Los talleres y capacitaciones priorizados serán aquellos que utilicen metodologías de enseñanza prácticas, dinámicas, lúdicas y participativas.
2. **Incubadora de emprendimientos:** que se encuentren en ejecución, o sean parte del propósito de la iniciativa, dotándoles de recursos técnicos y tecnológicos, entre otros, a las mujeres privadas de libertad; para la mejora de su situación actual y su reinserción sociolaboral futura. En esta línea de apoyo, los fondos podrán ser destinados a:

³ Corresponde al desarrollo de habilidades y destrezas laborales específicas, directamente aplicables a una ocupación, por ejemplo: panadería, carpintería, construcción, etc.

⁴ Corresponde a un aprendizaje mediante la experiencia práctica y la acción directa.

⁵ Por ejemplo, una mentoría para la mejora de las instalaciones de aprendizaje al mismo tiempo que se aprende albañilería.

- a. **Asistencia técnica:** incluyendo el pago de asesores para la gestión operativa (de producción) y empresarial⁶ para dar viabilidad y sostenibilidad a los emprendimientos.
- b. **Apoyo en las inversiones:** con el pago de equipos, herramientas e insumos, aceptados por el o los recintos penitenciarios, esenciales para los procesos de desarrollo de los emprendimientos.

4. Reglas de participación

¿Quiénes pueden participar en la convocatoria?

La convocatoria está dirigida a actores de la sociedad civil sin fines de lucro que cuenten con personería jurídica –aunque no facturen– o puedan ser representados por alguna institución sin fines de lucro con personería jurídica –aunque no facture–. Las instituciones que son sujetos elegibles para acceso a los recursos de la presente convocatoria son:

- 1) Asociaciones sin fines de lucro.
- 2) Asociaciones asistenciales.
- 3) Asociaciones benéficas.
- 4) Asociaciones culturales en general.
- 5) Asociaciones educativas.
- 6) Asociaciones religiosas.
- 7) Asociaciones deportivas.
- 8) Fundaciones.
- 9) Colectivos de voluntarios.
- 10) Institutos sin fines de lucro.

Estos actores deben estar actualmente ejecutando iniciativas relacionadas con las líneas de acción establecidas en la sección 3, donde las beneficiarias sean las mujeres privadas de libertad de uno o más recintos penitenciarios de las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz. Además, cabe tomar en cuenta que:

- Las iniciativas en proceso deben haberse iniciado el 1 de enero del año 2025 o antes de esa fecha.
- INESAD dará apoyo monetario a propuestas con líneas de acción que finalicen antes que las iniciativas que se encuentran en proceso.

Por otro lado, los actores deben ser respaldados de manera formal ante INESAD por una única institución (sin fines de lucro) y podrán presentar solamente una propuesta para la presente convocatoria. En caso de que los actores no cuenten con una oficina contable, INESAD podrá apoyar con las transacciones financieras fungiendo como el primer

⁶ La parte empresarial puede incluir planificación, organización, liderazgo, manejo contable y acceso a mercados, entre otros.

contratante de los bienes y servicios necesarios para la implementación de las acciones establecidas en la propuesta.

¿Cómo se puede participar en la convocatoria?

Los actores que deseen participar en la convocatoria deberán presentar:

1. La propuesta técnica y económica de acuerdo al modelo establecido en el siguiente documento modelo. Haga *click* en el ícono para acceder al archivo:



También puede acceder al archivo mediante el siguiente enlace <https://www.inesad.edu.bo/2025/06/26/convocatoria/>

Documentación (fotocopias) de respaldo de la existencia o representación de la personería jurídica, con la cual se realizará el acuerdo de subvención.

2. Documentación (fotocopias) comprobatoria de la iniciativa⁷ en proceso a ser fortalecida por el Fondo Concursable INESAD-MI, asociada a las líneas de acción establecidas en la sección 3. Además, esta documentación debe incluir respaldos de que la iniciativa se inició el 1 de enero del año 2025 o antes de esa fecha, y que la propuesta de acciones presentada a esta convocatoria finalizará antes de la iniciativa.

¿Cómo será el proceso de selección?

El proceso de selección consistirá en tres etapas:

Etapas 1: Preselección. Las propuestas tendrán una primera etapa de comprobación del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria (ver ¿Quién y cómo se puede participar en la convocatoria?). Aquellas que no cuenten con la documentación y respaldos requeridos y necesarios serán rechazadas.

Etapas 2: Evaluación. Las propuestas serán calificadas por un consejo evaluador, de acuerdo a criterios técnicos en el marco del objetivo y enfoque de la presente convocatoria. Los criterios de calificación serán:

1. **Relevancia:** de acuerdo a las necesidades identificadas para el grupo meta, la iniciativa en proceso y la explicación clara de cómo esta sería fortalecida y su relación con el objetivo de la presente convocatoria (20 puntos).
2. **Pertinencia:** de acuerdo a las líneas de acción establecidas en la sección 3 (15 puntos).

⁷ Cabe recalcar que el Fondo beneficiará solamente a una iniciativa (programa, proyecto u otra intervención) por proponente.

3. **Factibilidad:** de acuerdo al tiempo de implementación, que debe ser entre 4 a 12 meses; de la contribución máxima del Fondo Concursable INESAD-MI (Bs. 54.000), y de la dimensión de las acciones a ser fortalecidas (15 puntos).
4. **Planificación:** delimitación ordenada y clara de las actividades de las acciones de acuerdo al tiempo de implementación determinado –i.e. entre 4 a 12 meses-(10 puntos).
5. **Contribución:** dimensión de los resultados esperados y evaluación cuantitativa y cualitativa de estos, a partir de indicadores y experiencias, entre otros; tomando en cuenta que se espera beneficiar al menos a 25 mujeres privadas de libertad (15 puntos).
6. **Presupuesto:** claro y detallado, consistente con las actividades de las acciones. Los gastos deben reflejar el criterio de relevancia del fortalecimiento de la iniciativa a través del fondo, con partidas que permitan mejorar o amplificar sus resultados, y **no sustituirlas**, y siguiendo las directrices de gasto de los fondos (ver ¿Cuáles serán los beneficios para los proponentes?).
7. **Coherencia:** entre las diversas partes que componen la propuesta técnica y económica (10 puntos).

Etapas 3: Selección final. El consejo evaluador se reunirá para deliberar las **mejores propuestas** de acuerdo a los resultados de la evaluación de la etapa anterior. Finalizada esta etapa, se procederá con el acta de la evaluación y calificación que se dará a conocer oportunamente a los actores, donde se dictaminará hasta un **máximo de cinco propuestas ganadoras**.

En el proceso de selección de las propuestas, de acuerdo a las necesidades de esclarecimiento por parte del consejo evaluador, se podrá requerir información adicional a los proponentes.

¿Cuáles serán los beneficios para los proponentes?

Los beneficios para los proponentes son dos:

1. INESAD realizará **tres cursos de fortalecimiento gratuitos en línea** para coadyuvar con las acciones de **todos los proponentes** (ya sea que fueron seleccionados o no). La selección de estos cursos se realizará mediante una encuesta.
2. Las cinco propuestas ganadoras recibirán un apoyo monetario en calidad de **donación de hasta Bs. 54,000 (cincuenta y cuatro mil bolivianos)** del Fondo Concursable INESAD-MI. Estos recursos deberán ser utilizados en los ítems especificados en el documento modelo de la propuesta técnica y económica y, como se mencionó, deben ser utilizados para fortalecer alguna iniciativa en proceso y no para sustituir presupuesto.

El Fondo podrá financiar hasta un 13% de los costos indirectos de las acciones⁸ en los casos donde las instituciones cuenten con su propia administración financiera y contable, y 7% en los casos donde INESAD apoye con las transacciones financieras fungiendo como el primer contratante de los bienes y servicios necesarios para la implementación de las acciones establecidas en la propuesta.

5. Presentación de la propuesta y cronograma

Los actores interesados deberán enviar sus propuestas, adjuntando los documentos requeridos (ver ¿cómo se puede participar en la convocatoria?) hasta el 10 de agosto de 2025, 23:59 hora Bolivia, al correo electrónico convocatorias@inesad.edu.bo, detallando como Asunto “PROPUESTA PARA EL FONDO INESAD-MI”. Todos los proponentes recibirán una confirmación. Además, los proponentes pueden realizar consultas sobre la convocatoria mediante el mismo correo electrónico, entre el 10 y el 31 de julio de 2025, detallando como Asunto “CONSULTA SOBRE LA CONVOCATORIA DEL FONDO INESAD-MI”.

Los proponentes recibirán las respuestas de las propuestas (seleccionadas o no) el 31 de agosto para comenzar el trabajo el 15 septiembre de 2025. A seguir se detalla el cronograma:

Actividad	Fecha límite / periodo
Lanzamiento de la convocatoria	1 de julio de 2025
Periodo de consultas	10 de julio al 31 de julio de 2025
Fecha límite de presentación de propuestas	10 de agosto de 2025 [24:00 hora Bolivia]
Evaluación de propuestas (3 etapas)	11 de agosto al 31 de agosto de 2025
Comunicación de resultados a los proponentes	1 de septiembre de 2025
Firma de los acuerdos de subvención	15 de septiembre de 2025
Ejecución de las acciones	Desde el 16 de septiembre de 2025, con una duración de 4 a 12 meses

⁸ Los costos indirectos corresponden a gastos que no pueden ser directamente atribuidos a las acciones propuestas, pero son necesarios para llevarlas a cabo, como la administración financiera.